

## CONCURSO EN LECCIONES Y ENSAYOS

Adhiriéndose a los actos que se realizan en homenaje al sesquicentenario de la Revolución de Mayo, el Consejo de Redacción de la revista *LECCIONES Y ENSAYOS*, ha resuelto abrir un Concurso de Monografías Jurídicas, que contará con la participación de los estudiantes de las Facultades de Derecho de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, La Plata, Santa Fe y Tucumán.

Es éste un esfuerzo más de la revista *LECCIONES Y ENSAYOS*, que acorde con los fines de su creación, está destinado a estimular a los jóvenes que, deseosos de iniciar sus primeros pasos en el escribir jurídico, no hallen la oportunidad para hacerlo.

Constituye propósito inmediato de ésta iniciativa, lograr que los estudiantes ensayen y comiencen a elaborar sus propias conclusiones, para que cuando deban actuar —ya convenientemente preparados— sepan desempeñarse.

Dado que la palabra escrita y hablada constituye el instrumental del abogado, se desprende la necesidad de que el estudiante de derecho deba ponerse en condiciones adecuadas para su utilización. Así como las grandes causas se ganan con la palabra expresiva y vigorosa, hasta las más pequeñas se pierden por la oscuridad y tibieza del lenguaje empleado.

Los mayores conflictos que presenta la doctrina jurídica, son problemas interpretativos que tienen su origen, la mayor parte de las veces, en una redacción deficiente, oscura o incorrecta. Es necesario escribir y redactar bien, para que los demás puedan leer y entender mejor.

Claro, que no todo es escribir y hablar bien, que fama de dactilógrafos con las palabras tienen los abogados. Son necesarios —imprecisables, digamos— el estudio y trabajo conscientes, que lleven a la investigación seria y razonada. La forma sin materia es vacuidad; la materia sin forma... es una listina.

Los estudiantes deben repetir un poco menos, y pensar un poco más. Para ello, es menester renunciar a la mediocridad que impulsa a ver al arte creador como patrimonio ajeno, abortando los pensamientos que engendra la inquietud, por temor a equivocarse. En la historia de la humanidad, mil yerros, no logran apagar un acierto.

Al estudiante que está dispuesto a participar en la competencia con su ensayo, le decimos: Poned coraje y corazón en la tarea, con la firme convicción, de que aún no existe el esfuerzo, que no dé sus frutos.

LA DIRECCION

## BASES DEL CONCURSO

**Artículo 1º** — La revista LECCIONES Y ENSAYOS abre un concurso de trabajos monográficos en el que podrán participar todos los alumnos de las carreras de abogacía, notariado y pro-ceración, de las distintas Facultades de Derecho nacionales del país.

**Art. 2º** — Los trabajos deben tener una extensión no mayor de 30 páginas, ser inéditos y versar sobre cualquier tema relacionado con las disciplinas cuya enseñanza se imparte en las distintas Facultades. Serán presentados o remitidos al Departamento de Publicaciones de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales hasta el 30 de septiembre de 1960.

**Art. 3º** — Queda prohibida la intervención de los miembros del actual Consejo de Redacción de la revista LECCIONES Y ENSAYOS.

Se designa un Comité Ejecutivo formado por: Carlos A. R. Lagomarsino, Teófilo Mejalelaty y Marta E. Angulo, encargado de tomar todas las medidas que considere necesarias para poner en ejecución este Concurso, así como aquellas tendientes a su mejor realización.

**Art. 4º** — Es requisito indispensable para tomar parte en este Concurso tener a la fecha de la presentación de los trabajos, aprobadas por lo menos, cinco materias. No se recibirán trabajos de los que tengan aprobadas la totalidad de las materias de su carrera, aún cuando todavía no hubiesen recibido su diploma.

**Art. 5º** — La monografía debe presentarse en papel tamaño oficio, un original y dos copias, mecanografiadas a dos espacios, firmadas con seudónimo y adjuntando un sobre lacrado en cuyo interior figurarán los datos personales del autor. En ese sobre debe constar en el exterior bien visible, el seudónimo adoptado. Cada alumno puede presentar más de un trabajo.

**Art. 6º** — Los secretarios de cada Facultad sellarán y firmarán el sobre en el dorso, como constancia de que el alumno reúne los requisitos a que se refiere el art. 4º.

**Art. 7º** — El Comité Ejecutivo dará a publicidad próximamente, el nombre de los señores profesores miembros del jurado correspondiente.

**Art. 8º** — El jurado deberá expedirse antes del 31 de octubre de 1960, debiendo discernir cinco premios. El Concurso puede declararse desierto. Los premios consistirán en:

1er. Premio: Publicación del trabajo en LECCIONES Y ENSAYOS y en una separata de dicha revista de 300 ejemplares que será entregada al autor. Una colección de Monografías Jurídicas, valor \$ 1.500. Donación: Editorial Abeledo-Perrot.

2do. Premio: Publicación del trabajo en LECCIONES Y ENSAYOS y una separata de 200 ejemplares para el autor. Una colección de "Cuadernos" y 1 ejemplar de la "Teoría Pura del Derecho", de H. Kelsen y otro, "Derecho Civil y Código Civil" de J. C. Rébora. Donación: Eudeba.

3er. Premio: Publicación del trabajo en LECCIONES Y ENSAYOS, y una separata de 100 ejemplares para el autor.

4to. y 5to. Premio: Publicación en LECCIONES Y ENSAYOS.

Art. 9º — Los trabajos presentados no serán remitidos a sus autores y el Consejo se reserva el derecho de publicarlos en la forma que considere conveniente. No obstante, dichos trabajos pueden ser retirados desde el día 1º al 30 de noviembre de 1960.

Art. 10. — En todos los casos, la publicación se hará con la mención expresa del premio obtenido por el participante y el nombre de los miembros del jurado que lo otorgaron.  
Buenos Aires, mayo de 1960.

### EL CONSEJO DE REDACCION

El H. Jurado estará integrado por los señores miembros del Consejo de Profesores de LECCIONES Y ENSAYOS y Directores de Institutos que a continuación se señalan. El mismo, dividirá sus tareas en tres comisiones:

#### A) Derecho Privado.

Dr. Guillermo L. Allende, Profesor Asociado de Derecho Civil IV, Miembro del Consejo de Profesores de LECCIONES Y ENSAYOS.

Dr. Enrique A. C. Astiría, Profesor titular de Derecho Comercial. Director del Instituto de Derecho Comparado.

Dr. Enrique Díaz de Guljarro, Profesor titular de Derecho Civil V. Director del Instituto de Derecho Civil.

#### B) Derecho Público.

Dr. Luis Jiménez de Asúa, Profesor titular (contratado) de Derecho Penal. Director del Instituto de Derecho Penal y Criminología. Miembro del Consejo de Profesores de LECCIONES Y ENSAYOS.

Dr. Segundo V. Linares Quintana. Académico, Profesor titular de Derecho Constitucional I. Director del Instituto de Derecho Constitucional y Político.

Dr. Manuel Pinto. Profesor titular de Derecho Social. Director del Instituto de Derecho del Trabajo y Previsión Social.

C) *Ciencias Sociales.*

Dr. Guillermo Ahumada. Profesor titular (Full-time) de Finanzas y Derecho Financiero. Vicedecano. Director del Instituto de Economía Política y Finanzas.

Dr. Carlos S. Fayt. Profesor Asociado de Derecho Político (interino a cargo de la Cátedra). Miembro del Consejo de Profesores de LECCIONES Y ENSAYOS.

Dr. Ambrosio L. Gioja. Profesor titular (Full-time) de Filosofía del Derecho. Director del Instituto de Filosofía del Derecho y Sociología.

**EL COMITÉ EJECUTIVO**